



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 03593 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Al tenor de lo señalado en el artículo 209 ibidem, la función administrativa se debe desarrollar *“con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)”*.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)”*.

El empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, forma parte de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC.

MinTIC reportó a la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, para ser incluido en la convocatoria denominada *“Proceso de Selección No. 1517 de 2020 - Nación 3”*.

La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo 20201000003346_MINTIC del 28 de noviembre de 2020, modificado por el Acuerdo 20211000000106 del 19 de enero de 2021, convocó a Concurso de Méritos para proveer las vacancias definitivas, entre otros, del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, quedando éste registrado con el número de OPEC **147860**.

Terminado el proceso de selección, la CNSC expidió la RESOLUCIÓN N° 19127 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC **147860**, dentro de la cual se encuentra el elegible **JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC **147860**; sin embargo, el elegible **JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (3) era superior al número de



vacantes ofertadas (1).

No obstante, con ocasión de la expedición del Decreto 1065 de 2020, *“a través del cual se amplió la planta de personal del Ministerio”*, paralelamente al desarrollo de la convocatoria - Nación 3, el Ministerio reportó las nuevas vacantes definitivas surgidas como consecuencia de la ampliación de la planta, las cuales serían ofertadas en el proceso de selección Nación 6.

Dentro de este nuevo reporte (Nación 6) se encuentra el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** que forma parte de la planta de personal del MinTIC.

Como consecuencia de lo anterior, la CNSC efectuó estudios técnicos con el objeto de soportar la provisión de vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria (*que por tanto no fueron ofertadas en el marco del citado Concurso Nación 3*), las cuáles en su concepto correspondían a la categoría de *“Mismos empleos”* o *“Empleos Equivalentes”*, y que por tal motivo se encontraban susceptibles de autorización de uso de listas de elegibles conformadas en el marco de dicho proceso de selección.

Al respecto, los citados documentos, *“Estudio Técnico de Mismos Empleos Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”* de fecha 10 de octubre de 2022, y *“Estudio Técnico respuesta al Memorando Nro. 2023RI000706 Nuevo Proceso de Selección “NACIÓN”*, de fecha 10 de abril de 2023, dispusieron entre otras cosas, que: *“(…) De igual manera se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 0165 de 2020 “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique”, modificado por el Acuerdo 013 de 2021, en el sentido de validar que durante la vigencia de las listas de elegibles, estas sean utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva Entidad, cuando, durante este lapso, se generen nuevas vacantes del “mismo empleo” en la misma Entidad.”* (Subrayado fuera del texto).

Soportado en los citados estudios, mediante Oficio 2023RS094464 de fecha 13 de julio de 2023, la directora de Administración de Carrera Administrativa de la CNSC profirió *“Autorización uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en el Proceso de Selección No. 1517 de 2020 –Nación3.”* En el cual dispuso la siguiente autorización para la elegible **JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.909 y quien ocupa la posición 3.

3	147860 ³	188853	1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	2022RES-400.300.24-094292	26 de diciembre de 2022	1032440909	JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ
---	---------------------	--------	---	---------------------------	------	----	---------------------------	-------------------------	------------	----------------------------

En virtud de lo expuesto, mediante Resolución 00077 del 11 de enero de 2024, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones nombró en período de prueba al **JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.909, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Subdirección para la Industria de Comunicaciones de la planta del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

De conformidad con los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento el señor JAIR ANTONIO MONTAÑO LÓPEZ, contaba con termino hasta de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del mismo.

El día 23 de enero de 2024 el señor JAIR ANTONIO MONTAÑO LÓPEZ manifestó aceptación al nombramiento y la solicitó prorroga por el termino de 90 días hábiles, mediante radicado 242014846 de fecha



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03593 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

23 de febrero de 2024, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio respuesta a la solicitud del señor JAIR ANTONIO MONTAÑO LÓPEZ indicando “Una vez analizada su solicitud, se informa que la misma se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas anteriormente, razón por la cual es procedente otorgar la prórroga solicitada, para tomar posesión el día 06 de junio de 2024”.

Posteriormente mediante correo electrónico del 27 de mayo de 2024 el señor JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que “por motivos personales no tomaré posesión del empleo proveído por el Ministerio de Tecnologías de la Información-MINTIC”.

En virtud de lo anterior, mediante Resolución 02158 del 18 de junio del 2024 fue dispuesto: *Derogar de manera integral el contenido de la Resolución 00077 del 11 de enero de 2024, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en período de prueba del señor JAIR ANTONIO MONTAÑO LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.032.440.909, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la Subdirección para la Industria de Comunicaciones de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.”*

Una vez publicada la citada derogatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio de fecha 23 de julio de 2024, determinó: **“AUTORIZA A EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible LIZET CASTRO MONTIEL identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1050955387, quien ocupó la posición cuatro (4) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147902, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 17, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba del(la) elegible JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ”. Se autoriza a la posición 4 OPEC 147902 LUEQ 188853 en reemplazo de la posición 3 OPEC 147860.**

Nombres	LIZET	Apellidos	CASTRO MONTIEL	Cédula	1050955387
Nivel	Profesional	Denominación	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Código	2028
Grado	17	Crear novedad	<input type="button" value="+"/>	<input type="button" value="Salir"/>	

Novedades del elegible											
Consecutivo	Radicación	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado	Fecha estado	Observación	Editar	Eliminar
280235	2024RE148121	Autorización	Movilidad LE	23 jul. 2024		23 jul. 2024	Aprobado	23 jul. 2024	Se autoriza a la posición 4 OPEC 147902 LUEQ 188853 en reemplazo de la posición 3 OPEC 147860.		

A su vez, la CNSC expidió la RESOLUCIÓN N° 20158 del 2 de diciembre de 2022, mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de las vacantes ofertadas para el empleo con número de OPEC 147902, dentro de la cual se encuentra la elegible **LIZET CASTRO MONTIEL**.

De conformidad con los términos de ley, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC, de acuerdo a las verificaciones realizadas por la Subdirección de Gestión del Talento Humano, efectuó los nombramientos a los que había lugar con el objeto de proveer las vacancias definitivas ofertadas para el empleo con número de OPEC 147902; sin embargo, la elegible **LIZET CASTRO MONTIEL** no fue objeto de nombramiento por cuanto la posición que ocupa en lista (4) era superior al número de vacantes ofertadas (2).

No obstante, La Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante **Acuerdo Ns 0165 DE 2020 12-03-2020** “Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique” dispuso en su **artículo 2 numeral 8: Lista unificada del mismo empleo: Es la que se adopta una vez provistas efectivamente las vacantes convocadas de un empleo en un proceso de selección mixto.**





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03593 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Se realiza mediante la agrupación en una lista y en estricto orden de mérito con los elegibles aun no nombrados y que se encuentran en las listas de un mismo empleo que oferto las vacantes a través de proceso de selección de ascenso y abierto.”

De conformidad con la normativa citada, aprobada la derogatoria del(la) elegible **JAIR ANTONIO MONTAÑO LOPEZ en la posición Nro. 3 OPEC 147860**, y autorizada la elegible **LIZET CASTRO MONTIEL en la “Posición Nro. 4 OPEC 147902 LUEQ 188853 en reemplazo de la posición 3 OPEC 147860”**

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, mediante estudio de verificación de requisitos de fecha 18 de septiembre de 2024, determinó que, analizada la hoja de vida de **LIZET CASTRO MONTIEL**, e acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual de Funciones para proceder con el nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**.

Verificada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES**, se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad de **DANIEL ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **1.020.741.824**, efectuado mediante Resolución 91 del 12 de enero del 2022; cargo en el cual tomó posesión mediante Acta 46 del 13 de enero del 2022.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que tanto el encargo como nombramiento provisional pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario dar por terminada la vinculación en provisionalidad de **DANIEL ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ** con cédula de ciudadanía número **1.020.741.824** en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio, una vez se poseione en periodo de prueba **LIZET CASTRO MONTIEL** en el empleo en mención.

La Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos para la procedencia del presente nombramiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a la señora **LIZET CASTRO MONTIEL** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **1050955387** en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES** de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el acápite considerativo de la presente Resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03593 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 - HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. LIZET CASTRO MONTIEL tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTICULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en los artículos 1 y 2 del Decreto 301 del 05 de marzo de 2024, *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”*.

ARTÍCULO 4. Terminación de Nombramiento en Provisionalidad. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo se ordena dar por terminada la vinculación en provisionalidad de DANIEL ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.741.824 en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17, ubicado en la SUBDIRECCIÓN PARA LA INDUSTRIA DE COMUNICACIONES de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

PARÁGRAFO. La terminación de la vinculación y consecuente retiro del servicio, se harán efectivos a partir de la fecha en que LIZET CASTRO MONTIEL identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1050955387, tome posesión en el empleo al cual fue nombrado(a) en periodo de prueba.

ARTÍCULO 5. Comunicación. Comunicar la presente Resolución a LIZET CASTRO MONTIEL, DANIEL ENRIQUE HERRERA MÉNDEZ y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 6. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

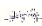
Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2024.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente


MAURICIO LIZCANO ARANGO

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Sofía Guzmán Cely- Abogada GIT de Administración de Personal. 

Revisó: Diana Marcela Peña Rodríguez- Coordinadora GIT Administración de Personal 

Mario Andrés Gutiérrez Rios – Abogado Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Cesar Giovanni Artunduaga Higuera – Subdirector para la Gestión del Talento Humano 

Maria Fernanda Echeverria Burbano - Asesora Secretaria General 

Lina Paola Vacca Salinas – Secretaria General. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 03593 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240920-175329-569fb7-21844904

Creación: 2024-09-20 17:53:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-20 17:54:56



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 03593 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240920-175329-569fb7-21844904

Creación: 2024-09-20 17:53:29

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-20 17:54:56



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-09-20 17:53:38 Lec.: 2024-09-20 17:53:50 Res.: 2024-09-20 17:54:56 IP Res.: 190.71.137.3